ACUERDO DE CONCEJO
Nº 036 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 31 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, el Proveído N°1296-ALCALDIA y el Oficio N°044-2024-DREMOQ/UGEL"MN"-DCETPRO"HZG"-S presentado por la Mg. Lucia A. Arias Quintanilla – Directora del CETPRO "Horacio Zeballos Gamez" concerniente a una Solicitud de apoyo con el uso del Coliseo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad dc ejercer actos dc gobierno, administrativos y dc administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N°044-2024-DREMOQ/UGEL"MN"-DCETPRO"HZG"-S presentado por la Mg. Lucia A. Arias Quintanilla – Directora del CETPRO "Horacio Zeballos Gamez" solicita apoyo con el uso del Coliseo el día 05 de Junio desde las 2:30 pm hasta las 07:30 pm por motivos de realizar actividades en cumplimiento de los 35 años de creación de dicho centro educativo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y EXONERAR el pago por el uso del Coliseo Miguel Zeballos Málaga, a la Mag. Lucia Arias Quintanilla - Directora del CETPRO "Horacio Zeballos Gámez", el día 05 de Junio, en el horario de 14:30 a 19:30 horas para realizar actividades por motivo de conmemorarse su 35 aniversario de la institución educativa antes señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA